



CONVOCATORIA DEL FESTIVAL "JÓVENES TALENTOS 2020"

El Ayuntamiento de Salamanca a través de su Concejalía de Juventud realiza la convocatoria del Festival "JÓVENES TALENTOS 2020", con el objetivo de promover e incentivar la creatividad así como el desarrollo de las habilidades artísticas entre los jóvenes en sus diversas manifestaciones. Este Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Bases Reguladoras.

Las "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONVOCATORIAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN MATERIA DE JUVENTUD" aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca del 7 de abril de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 81 del 2 de mayo de 2017, son aplicables a este Certamen conforme a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. Objeto.

1.- Las presentes Bases de esta convocatoria tienen por objeto premiar y promocionar el talento artístico y aquellas habilidades creativas de los jóvenes presentados a esta Convocatoria que hayan pasado la fase previa de selección establecida a tal efecto.

2.- Los espectáculos o propuestas escénicas tendrán como finalidad promocionar y poner en valor las habilidades creativas y artísticas de los jóvenes a través de las siguientes modalidades:

- Canción
- Interpretación musical
- Microteatro
- Danza
- Magia
- Artes circenses
- Monólogos
- Cuentacuentos
- Poesía recitada o dramatizada

TERCERA. Beneficiarios.

1.- Se podrán presentar, de forma individual o colectiva, los jóvenes entre los 14 y 35 años, incluidos ambos (de 14 a 21 años en una categoría y de 22 a 35 años en otra) y referido este cómputo al día en que finalice el plazo de presentación de propuestas previsto en la Base Quinta.1, de nacionalidad española o con residencia legal en España, y que cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, pudiendo presentar sólo una propuesta por modalidad y hasta dos propuestas en total para todas las modalidades.



2.- La participación es gratuita y podrá ser individual o colectiva, entendida esta última como propuestas presentadas por dos o más jóvenes que reúnan las mismas condiciones de edad establecidas en el punto 1 de Base Tercera.

3.- En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada beneficiario premiado. Los participantes agrupados deberán determinar, en la documentación que presenten solicitando participar en las correspondientes convocatorias, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada uno de ellos, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todos ellos, así como designar un representante de todos ellos.

4.- Las obras con texto deberán presentarse y representarse en castellano.

CUARTA. Publicación.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP), realizada a través de la BDNS a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

QUINTA. Presentación de propuestas.

1.- El plazo de presentación de la documentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2.- Las propuestas se presentarán en un único envío (por correo postal o vía electrónica) junto al boletín de inscripción según anexo 1, en:

ESPACIO JOVEN (Ayuntamiento de Salamanca)

C/ José Jáuregui, 16. 37002 Salamanca. España

Teléfono: 923 281101

Correo electrónico: espaciojuven@aytosalamanca.es.

Horarios de entrega: lunes a viernes de 8:30 h a 14:00 h.

3.- Para participar en esta Convocatoria, es necesario remitir la siguiente documentación:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Copia íntegra del texto (si lo tiene) o descripción de la propuesta y archivo visual de la obra en formato vídeo que podrá ser grabado con cualquier dispositivo electrónico, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web-cam. Siempre que la grabación tenga la calidad suficiente para la visualización correcta y completa del espectáculo. Se puede hacer llegar este vídeo en formato DVD autoejecutable o en pen-drive, a través de un link de YouTube o Vimeo o enviar por WeTransfer u otro medio similar.



- Fotocopia del DNI/NIF de la persona representante que figure en la ficha del anexo 1.
- Fotocopia del DNI del joven/es que participe/n en esta convocatoria, o documento equivalente para los jóvenes con residencia legal en España.
- En el caso de participación de jóvenes menores de edad: autorización del padre, madre, tutor o representante legal, acompañada de la/s correspondiente/s fotocopia/s del DNI.

4.- En el caso de participación colectiva, los participantes deberán presentar un escrito en el que aparezcan relacionados con nombre, apellidos y DNI, todos y cada uno de los jóvenes que integren la correspondiente agrupación de personas físicas, firmada por todos ellos, y en el que hagan constar que, en el caso de que se les conceda algún premio en metálico en el Festival "Jóvenes Talentos 2020", el importe del premio en euros se repartirá a partes iguales entre todos los jóvenes integrantes de la agrupación, correspondiendo, en caso de importes inexactos, el céntimo/s indivisible al miembro que aparezca en primer lugar en el mencionado escrito, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 11.3.2º párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 3ª.3 de este Festival; o en otro caso, se especificarán los porcentajes exactos que corresponderán a cada miembro del grupo.

5.- En el caso de que no se hubiesen presentado los documentos exigidos en esta convocatoria o algunos de ellos estuviese incompleto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, completen o subsanen la falta de documentación, con indicación de que si no lo hiciesen, se las considerará desistidas en esta convocatoria, correspondiendo a la Sección de Juventud proponer su exclusión.

SEXTA. Características de los espectáculos.

1.- Cada uno de los espectáculos o propuestas escénicas serán originales y las actuaciones tendrán una duración efectiva mínima de 5 minutos y máxima de 15 minutos.

2.- El tema de las propuestas será libre, aunque se excluirán todas aquellos espectáculos cuya temática fomente, propicie o legitime la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, el consumo de sustancias que puedan generar dependencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda vulnerar el honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de las personas, resultar ofensiva o herir la sensibilidad de los ciudadanos, y cualquier otra que pueda contravenir valores constitucionales o la normativa jurídica.

3.- Las modalidades a las que se podrá optar son las siguientes:

- *Canción*: de composiciones libres de derechos de autor, tanto en modalidad individual como grupal o coral y en cualquier estilo con o sin acompañamiento instrumental o coreográfico.
- *Interpretación musical*: de composiciones libres de derechos de autor a través de instrumentos musicales, tanto en modalidad individual como grupal u orquestal y en cualquier estilo.
- *Microteatro*: con un mínimo de 2 intérpretes y un máximo de 8, tanto en modalidad de comedia, drama, farsa, obra para títeres, micro-musical, participativo/relacional, circo o infantil. Los textos deberán ser originales y libres de derechos de autor, aunque no tienen por qué ser inéditos y pueden haber sido representados previamente e incluso premiados.



- *Danza*: a partir de composiciones libres de derechos de autor, ya sea individual o grupal y en cualquiera de las modalidades (clásica, tradicional o folklórica, baile de salón, urbana y contemporánea). El acompañamiento musical puede ser en directo o pregrabado, pudiendo apoyarse o complementarse con otro tipo de lenguajes artísticos y aportaciones de multimedia, siempre que la infraestructura técnica y derechos musicales corran por cuenta de los propios participantes.
- *Magia* individual o grupal y en las modalidades de magia de escena, prestidigitación, mentalismo, magia cómica o escapismo.
- *Artes circenses*: individualmente, en pareja o grupo, en las modalidades de acrobacia, contorsionismo, equilibrismo, malabarismo, monociclos, mimo y payaso, zancos, telas, títeres, Cyr whell.
- *Monólogos*: serán textos originales aunque no necesariamente inéditos, en castellano y libres de derecho de autor.
- *Cuentacuentos*: interpretados individualmente o en parejas con textos libres de derechos de autor.
- *Poesía recitada o dramatizada*: interpretada individualmente, en parejas o tríos, con o sin apoyatura escenográfica, a partir de textos libres de derechos de autor.

SÉPTIMA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.

- 1.- La Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción y la Alcaldía o Concejal Delegado, el de órgano de resolución.
- 2.- El fallo de los premios se realizará por un Jurado integrado de la siguiente forma: Presidente, el Concejal Delegado de Juventud o persona en quien delegue; Vocales: una persona designada en representación de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Salamanca y un Técnico de Juventud designados por el Concejal Delegado de Juventud; un Secretario designado por el Concejal Delegado de Juventud entre el personal del Ayuntamiento de Salamanca que preste sus funciones en la Sección de Juventud, que actuará con voz y sin derecho a voto. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 3.- El jurado quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, con la asistencia a sus sesiones, al menos, del Presidente, el Vocal Técnico de Juventud y el Secretario.
- 4.- El Jurado seleccionará, en una fase previa, entre las propuestas escénicas o espectáculos presentados y en base a la documentación recibida, un total de 8 propuestas y otras 4 propuestas de reserva. Los resultados de dicha selección previa serán comunicados telefónicamente y/o por correo electrónico a los interesados quienes deberán confirmar su asistencia en un plazo de 3 días.
- 5.- El fallo del jurado será inapelable y se realizará tomando como criterio la calidad artística de los montajes o espectáculos y sus valores creativos, expresivos e interpretativos, puntuándolos con arreglo a la siguiente baremación: calidad artística (hasta 5 puntos), creatividad (hasta 5 puntos) e interpretación (hasta 5 puntos).
- 6.-El jurado emitirá dos fallos que se documentarán en sendas actas: El de la selección previa y el definitivo con la propuesta de concesión de los premios previstos en esta Convocatoria.



7.- El fallo del Jurado tendrá el carácter formal de propuesta de concesión y se elevará directamente a la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, quien aprobará la resolución de esta convocatoria así como la distribución y concesión de cada uno de los premios previstos, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de recursos procedentes previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.- La resolución de esta Convocatoria se notificará a los premiados que hayan participado en la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas.

9. De forma complementaria a lo anteriormente dispuesto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento podrá hacer público el fallo del jurado a través de la Web municipal, las redes sociales del Espacio Joven y los medios de comunicación.

10.- Los grupos seleccionados en la fase previa realizarán sus respectivas representaciones –siempre que las circunstancias relativas a la actual pandemia lo permitan- en la final del Festival que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre de 2020 en el Auditorio del Centro Municipal Integrado “Julián Sánchez el Charro”, sito en la Plaza de la Concordia y C/Alfonso de Castro, 32 de la ciudad de Salamanca.

11.- Las características técnicas del escenario son las siguientes:

- Embocadura: 7'17 m.
- Fondo: 4'45 m.
- Cabina con mesa de control de luz (1 cañón de luz) y de sonido con 2 micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos con cable.

12.- Cualquier otro material o equipo adicional al especificado en el anterior punto que se requiera para cada espectáculo, deberá ser aportado por sus respectivos participantes.

OCTAVA. Premios.

1.- La cuantía máxima por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria ascienden a 8.400 €.

2.- Se establecen dos categorías de 14 a 21 años y de 22 a 35 años con los siguientes premios para cada una de ellas:

- 1º Premio: 1500 €
- 2º Premio: 1200 €
- 3º Premio: 900
- 1 Accésit: 600 €

3.- El importe total máximo que supone la concesión de estos premios se imputará a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 33060-48900 RC nº 2/2020 000002658.



4.- De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda.

5. No podrán optar a premio, aquellos participantes que ya lo hayan obtenido en la misma categoría y modalidad en las dos ediciones anteriores.

NOVENA. Compatibilidad.

La percepción de los premios establecidos en esta Convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas concedidas por cualquier otra administración pública o entidad privada.

DÉCIMA. Obligaciones de los premiados e incumplimiento.

1.- Con carácter previo a la entrega de los premios, los premiados presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), declaración responsable de no estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiarios, acreditación de titularidad de cuenta bancaria, así como acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La Sección de Juventud solicitará directamente al OAGER la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Local.

2.- Aquellos participantes seleccionados que no confirmen su asistencia al Festival en el plazo estipulado en el apartado 4 de la Base Séptima o que una vez confirmada, no lleguen a participar en el mismo, no podrán tener opción a ningún premio, renunciando a todos sus derechos en esta convocatoria.

UNDÉCIMA.- Pago de los premios.

1.- El pago de los premios correspondientes se realizará una vez que se apruebe la resolución regulada en el punto 7 de la Base Séptima y se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la Base Décima de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA. Otras disposiciones.

1.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2.- Para cualquier información con relación a esta convocatoria, los interesados pueden dirigirse a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven, C/ José Jáuregui 16, tfno.: 923-28 11 01 E-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es).

DECIMOTERCERA. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de la presente convocatoria se registrarán, en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. Recursos.

Contra esta convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA DEL FESTIVAL "JÓVENES TALENTOS 2020"

PROPUESTA-ESPECTÁCULO A CONCURSO

Título _____

Autor-es _____

Intérprete-s (nombres, apellidos y edades) _____

Modalidad: _____

Duración efectiva del espectáculo (mínimo 5 minutos/máximo 15 minutos) _____

Otros datos de interés _____

REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos _____

Dirección para notificaciones _____

DNI _____

Teléfono _____

E-mail _____

- Adjuntar la documentación requerida en la Base Quinta de la Convocatoria (puntos 3 y 4)

Declaro/declaramos conocer íntegramente las Bases de este Festival y en prueba de aceptación, firmo/firmamos el presente Boletín.

Igualmente, declaro/declaramos bajo mi/nuestra responsabilidad no estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de 2020

[A continuación: **Firmar** el joven / todos los jóvenes participantes]

Los datos facilitados en este Boletín pasarán a formar parte de los ficheros del ESPACIO JOVEN del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Sección de Juventud, ESPACIO JOVEN, Ayuntamiento de Salamanca.